

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023

27.020

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1187 -MPyDE.-

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 408-000150-2022, registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico;y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones, se tramita la ratificación del Contrato de Comodato, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, representada por el Señor Secretario, Ing. Agr. Martín Francisco Gómez Sabatié, DNI N° 29.083.037 y el Socio Gerente de la Firma VIÑAS SANJUANINAS S.R.L., representada por el Señor Horacio Alfredo Carrascosa, DNI N° 14.527.893.

Que el Objeto del citado Contrato consiste en ceder en Comodato la capacidad vinaria por la cantidad de 113.278 Hectolitros, procedente de la Firma VIÑAS SANJUANINAS, con el propósito de mantener el volumen, calidad y estado de conservación del mosto y vino elaborado en su Bodega, en el marco de la Ley N° 529-A, 614-J.

Que el establecimiento de Bodega del Estado, denominada Ex-CAVIC, Cuerpo 3, Sector Central y piletas linderas, ubicadas en Calle Tucumán y Benavidez, Capital, Nomenclatura Catastral 01-24-750450, conforme Plano de Mensura N° 01-7522-71, vasijas de hormigón identificadas con los N°s. I.N.V. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

Que el término de vigencia del presente Contrato de Comodato será de diez (10) años, cuya vigencia regirá a partir del 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2033, pudiéndose renovar por un periodo similar, comunicándose en forma fehaciente una vez receptada la voluntad por parte del COMODANTE.

Que la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, a través del Cuerpo de Inspectores procede a realizar inventario, sobre las existencias vnicas y otros productos en bodega Ex-CAVIC, arrojando resultado positivo.

Que la Firma VIÑAS SANJUANINAS S.R.L., presenta documentación respaldatoria, indicando plano de ubicación del establecimiento, inscripción en la Dirección de Asuntos Vitivinícolas bajo el N° 720-01-65 y en el INV inscripto con el N° H-72268.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, Asesoría Letrada de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

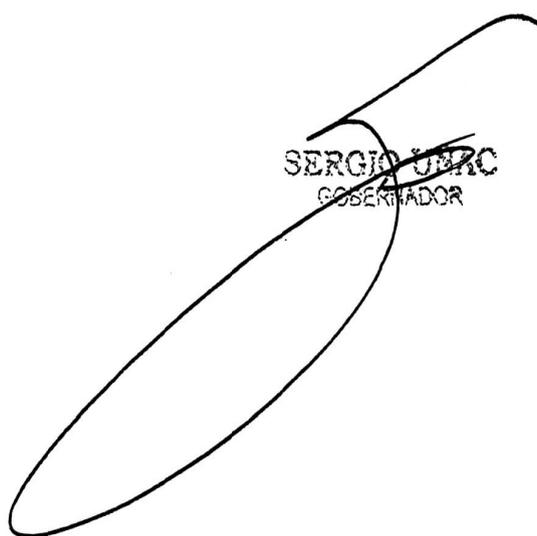
ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Contrato de Comodato, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, representada por el Señor Secretario, Ing. Agr. Martín Francisco Gómez Sabatié, DNI N° 29.083.037 y el Socio Gerente de la Firma VIÑAS SANJUANINAS S.R.L., Señor Horacio Alfredo Carrascosa, DNI N° 14.527.893, el que como Anexo en original forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Que el vino y mosto de elaboración de la Firma VIÑAS SANJUANINAS S.R.L., será conservado en el establecimiento de Bodega del Estado, denominada Ex-CAVIC, Cuerpo 3, Sector Central y piletas linderas, ubicadas en Calle Tucumán y Benavidez, Capital, Nomenclatura Catastral 01-24-750450, conforme Plano de Mensura N° 01-7522-71, vasijas de hormigón identificadas con los N°s. I.N.V. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación.



DR. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UJAR
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1190 -SESyOP-

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001721-2023, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el ciudadano Sanchez Luna, Juan Pablo DNI N° 43.157.043, alumno egresado de la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan.

Que obra informe proveniente de Dirección de Personal D-1 del alumno Sanchez Luna, donde solicita nueva evaluación médica, al presentar de manera espontánea estudios médicos particulares tras haberse realizado cirugía láser de ambos ojos; haciendo constar que el mismo fue excluido en el marco de tramitación de Expediente de Designación N° 1601-004100-2022, por no cumplir con el requisito estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que obra informe de División Sanidad Policial, donde el alumno tras habersele repetido los estudios médicos requeridos, cumple satisfactoriamente lo estipulado en Ley N° 298-R, artículo 34 inciso 2.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designado como funcionario de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2228 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2043 cargos, resultando 185 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Provincial artículo 189 Inciso 13, resulta conveniente, la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo vacante del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al alumno egresado en la Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detalla:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALA/FÓN GENERAL:

1. Sanchez Luna, Juan Pablo DNI N° 43.157.043

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2023: Institución 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de financiamiento: 1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de la designación que se tramita.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

MARISA LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N°- 1191 -MPyDE.-

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 408-000152-2022, registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico;y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones, se tramita la ratificación del Contrato de Comodato, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, representada por el Señor Secretario, Ing. Agr. Martín Francisco Gómez Sabatié, DNI N° 29.083.037 y el Señor Vicepresidente de la Firma GONZALEZ VALVERDE S.A.A.C.I., CUIT N° 23-22958760-9, representada por el Dr. Oscar González Dibella, DNI N° 20.275.746.

Que el Objeto del citado Contrato de Comodato, consiste en ceder en Comodato la capacidad vinaria por la cantidad de 141.154 Hectolitros, procedente de la Firma GONZALEZ VALVERDE, con el propósito de mantener el volumen, calidad y estado de conservación del mosto y vino elaborado en su Bodega, en el marco de la Ley N° 529-A, 614-J.

Que el establecimiento en el que se cede en Comodato de Vasijas Vinarias de Bodega del Estado, denominada Ex-CAVIC, Cuerpo 3, Sector Este y piletas linderas, ubicadas en Calle Tucumán y Benavidez, Capital, Nomenclatura Catastral 01-24-750450, conforme Plano de Mensura N° 01-7522-71, vasijas vinaria de hormigón identificadas con los N°s. I.N.V. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.

Que el término de vigencia del presente Contrato de Comodato será de diez (10) años, cuya vigencia regirá a partir del 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2033, pudiéndose renovar por un periodo similar, comunicándose en forma fehaciente una vez receptada la voluntad por parte de! COMODANTE.

Que la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, a través del Cuerpo de Inspectores procede a realizar inventario, sobre las existencias vínicas y otros productos en bodega Ex-CAVIC, arrojando resultado positivo.

Que la Firma GONZÁLEZ VALVERDE S.A.A.C.I., presenta documentación respaldatoria, indicando plano de ubicación del establecimiento, inscripción en la Dirección de Asuntos Vitivinícolas bajo el N° 387-01-13 y en el INV inscripto con el N° H-72127.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Vitivinícolas, Asesoría Letrada de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato de Comodato, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, representada por el Señor Secretario, Ing. Agr. Martín Francisco Gómez Sabatié, DNI N° 29.083.037 y el Señor Vicepresidente de la Firma GONZALEZ VALVERDE S.A.A.C.I., CUIT N° 23-22958760-9, representada por el Dr.

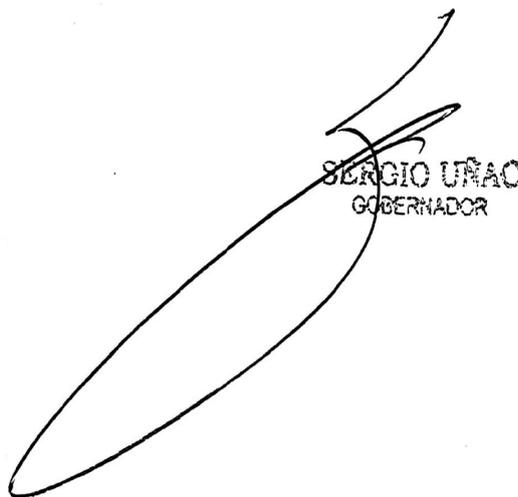
Oscar González Dibella, DNI N° 20.275.746, el que como Anexo en original forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Que el vino y mosto de elaboración de la Firma GONZALEZ VALVERDE S.A.A.C.I., será conservado en el establecimiento de Bodega del Estado, denominada EX-CAVIC, Cuerpo 3, Sector Central y piletas linderas, ubicadas en Calle Tucumán y Benavidez, Capital, Nomenclatura Catastral 01-24-750450, conforme Plano de Mensura N° 01-7522-71, vasijas de hormigón identificadas con los N°s. I.N.V. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación.



Jtg. ADR. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 500-1192 - MOSP - 2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 500-001867-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Acta para la ejecución del Proyecto de Obra: “Ciudad Judicial de San Juan- 1° Etapa”, celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 6 días del mes de junio de 2023.

Que es facultad del Poder Ejecutivo celebrar y firmar Convenios conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9 de la Constitución Provincial, debiendo ser oportunamente remitido a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación en el marco del Artículo 150 inciso 2 de la Carta Magna Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

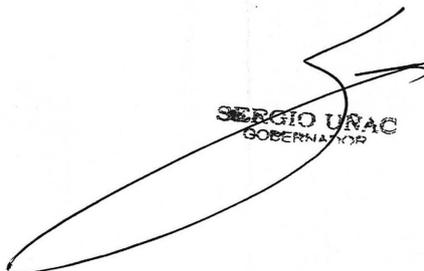
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta para la ejecución del Proyecto de Obra: “Ciudad Judicial de San Juan- 1° Etapa”, celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 6 días del mes de junio de 2023, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se remita a la Cámara de Diputados para su aprobación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 150 inciso 2 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1193

-MOSP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 500-001914-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se tramita la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2023, para la prestación del "Servicio de Limpieza en el Edificios Centro Cívico Provincial y Estadio San Juan del Bicentenario".

Que el pedido se fundamenta en la necesidad y urgencia de contar con el mencionado servicio durante el mes de julio de 2023, ya que el actual contrato del servicio de limpieza termina el 30 de junio de 2023. Vale aclarar que el día 09 de mayo de 2023 se inició el expediente con el pedido de Licitación Pública para la contratación del mencionado servicio y por demoras en los trámites administrativos (el Decreto de autorización del llamado ha llegado el día 12/06/2023), es que no se cuenta con el tiempo necesario para adjudicar antes del mes de julio de 2023.

Que obra el V° B° del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que los presentes actuados encuadran dentro de la Ley N° 2000-A, Artículo 16°, inc 2a y sus Decretos Reglamentarios N° 0004-2020 y N° 0006-2020.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Área Contable de Bienes y Servicios en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Área Contable de Bienes y Servicios en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar la Contratación Directa N° 03/2023, con la firma ISCOT SERVICES S.A., CUIT N° 30-69113549-3, para la prestación del "Servicio de Limpieza en el Edificio Centro Cívico Provincial y Estadio San Juan del Bicentenario", por un importe de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 (\$24.593.567,00), para el mes de julio de 2023, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales como ANEXOS forman parte del presente Decreto.

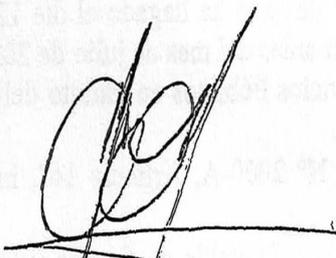
ARTÍCULO 3°.- Se aprueba un gasto por la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 24.593.567,00), para abonar a la firma ISCOT SERVICES S.A., CUIT N° 30-69113549-3, quedando autorizado su pago a través de la Tesorería General de la Provincia o Tesorería Jurisdiccional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se registrará en la siguiente partida presupuestaria, según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

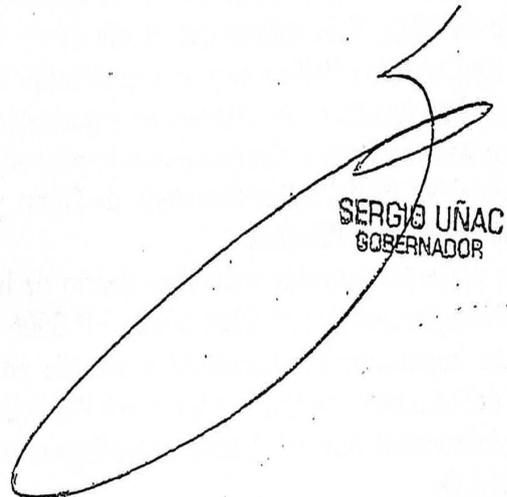
JURISDICCIÓN: 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: 18 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO CÍVICO Y OTROS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A01 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO CÍVICO Y OTROS
OBJETO DEL GASTOS: 3.03.007.007 LIMPIEZA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
AÑO: 2023 - \$ 24.593.567,00

ARTÍCULO 5°.- Se faculta al Ministro de Obras y Servicios Públicos a aprobar el Contrato de Obra, correspondiente a la presente Contratación Directa.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1194 -ME-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

Los Expediente Nº 300-018643-2023; 300-003815-2023; 300-003857-2023; 300-003790-2023; 300-003758-2023; 300-004322-2023; 300-004363-2023; 300-003861-2023; 300-004401-2023; 300-003703-2023; 300-004361-2023; 300-005210-2023; 300-004176-2023; 300-003684-2023; 300-003846-2023; 300-004721-2023; 300-005379-2023; 300-004324-2023; 300-004492-2023; 300-003825-2023; 300-005258-2023; 300-004341-2023; 300-004387-2023; 300-004487-2023; 300-003844-2023; 300-005374-2023; 300-003676-2023; 300-003829-2023; 300-004431-2023; 300-004433-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación tramita la designación de los aspirantes a ingresar a la Planta Permanente de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley Nº 2440-A y Decreto Reglamentario Nº 0008-2022-A, y su modificatorio Nº 0001-2023-A, según los ANEXOS I al XXIX, que forman parte integrante del presente Decreto.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4º Inc. i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que la Ley Nº 2440-A, en su Artículo 4º inciso 1) establece como condición principal haber tenido un contrato bajo el Régimen establecido en la Ley Nº 793-A. La contratación debe haber estado vigente al 31 de Diciembre de 2018, y entre el 01 de Enero del 2019 y la fecha de sanción de la Ley Nº 2440-A, y además contar con al menos veinticuatro (24) meses de contratación, consecutivos y alternados.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que las personas designadas por el presente Decreto, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso según el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0008-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley 2440-A., según las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra informe de la existencia de vacantes expedido por el Departamento Contable de la Repartición, con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley Nº 142-A, de las Reparticiones

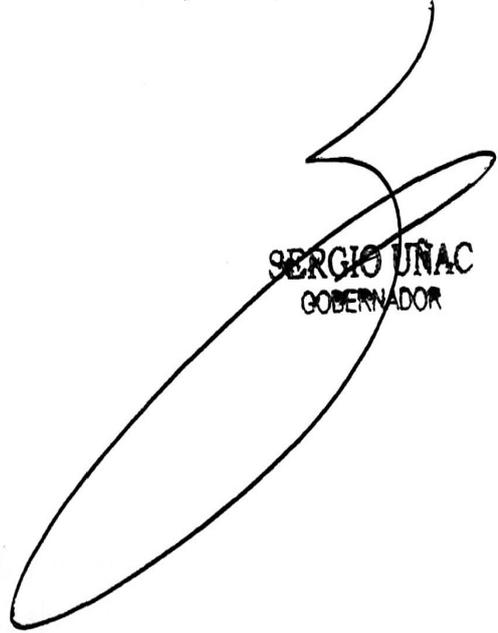
dependientes del Ministerio de Educación, según los ANEXOS del I al XXIX que forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en los ANEXOS del I al XXIX, que forman parte integrante del mismo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

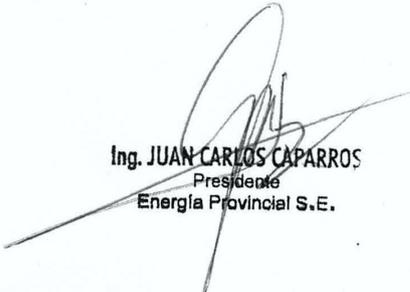


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTOS

Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE) NOTIFICA a los propietarios de los inmuebles comprendidos en la traza definitiva de proyecto de la línea de Electroducto LAT 132 kV que se ha dictado la Resolución E.P.R.E N° 0928 aprobando la Traza Definitiva del Proyecto de la LAT 132 Kv que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Se ha establecido una franja de afectación de 50 metros a cada lado del eje de la traza quedando sometida la porción de superficie de los inmuebles durante la ejecución de la obra a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas en el Art. 4° de dicho instrumento; quedando afectados los inmuebles que a continuación se detallan: NC 07-30-215-715 Titularidad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN; NC 07-30-185-680 Titularidad de MOREA, ISABEL MARÍA JOSEFINA ; NC 07-30-195-674 Titularidad de INVERSORA CASTELLANOS S.A.; NC 07-30-196-668 Titularidad de DEMARTINI RICARDO DANIEL y DEMARTINI OSCAR ROLANDO; NC 20-28285491-1 Titularidad de FILIPPONE MATIAS; NC 07-30-220-550 Titularidad de ESCOBAR, DAMIAN y LLORVANDI, MARÍA INES; NC 07-30-320-630 Titularidad de LA SOLEADA S.A. A tales fines, se solicita su presencia en el plazo de 10 días hábiles en la sede social de la Empresa sito en Calle 6 y Maurín, Dpto. Pocito, Provincia de San Juan o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel: 0264-4661600. A efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. Ing. Juan Carlos Caparros, Presidente de EPSE.-



Ing. JUAN CARLOS CAPARROS
Presidente
Energía Provincial S.E.

N° 86.125 Octubre 30-31 § 1.200.-

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003765-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 4983 IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechace el Recurso de Reconsideración deducido por MARTHA GLADYS VEDIA, DNI N° 10.759.281, contra la Resolución N° 1807-IPV-2022, quedando ésta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2° y 3°** de forma.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.830 Octubre 30-31 \$ 300.-

____El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A._____

____Asimismo, dispone el artículo 2°, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes._____

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Ramon Fernando Fernandez	MI N° 3.010.232	Manzana C – Casa 12	B° Area III – Sect. 3 y 4	501-000446-1985	4374-IPV-2023
Gustavo Ruben Garcia y Marcela Natalia Vera	MI N° 25.573.440 y MI N° 24.362.927	Manzana D – Casa 2	B° Alto de Sierra	501-004222-2008	4766-IPV-2023
Evangelina del Carmen Gomez y Juan Carlos de la Cruz	MI N° 22.216.020 y MI N° 16.669.623	Manzana G – Casa 21	B° Costa Canal I y II	501-001671-1998	4169-IPV-2023
Ventura Loreto Perez	MI N° 3.140.935	Manzana J – Casa 15	B° Area III – Sect. I	501-001057-1985	4789-IPV-2019
Deolinda Mariana Gomez y Ruben E. Pereyra Lopez	MI N° 24.836.830 y MI N° 34.920.083	Manzana I – Casa 6	B° Valle Grande – Sector 8	501-005083-2017	4984-IPV-2023
Jorge Luis Fernandez y Jesus Patricia Vazquez	MI N° 3.148.354 y MI N° 22.959.323	Manzana F – Casa 1	B° Arenales	501-004170-2007	5787-IPV-2022
Pablo Emilio Orlando	MI N° 16.193.930	Mon. 1 – Planta Baja – Dpto B	B° El Vivero	501-002719-1993	4167-IPV-2023

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

San Juan 25 de Octubre de 2023

La comisión Directiva de la Unión Vecinal Barrio Sierra Morada se dirige a quién corresponda para informar la situación en la que nos vemos involucrados y que a continuación detallamos

El barrio cuenta con un playón polideportivo construido a pedido de la mencionada Unión Vecinal y destinada a la práctica de varios deportes, pero hace unos meses que un grupo de jóvenes se reunieron para formar un club de futsal apoderándose del playón y usándolo para lucrar cobrando entradas y vendiendo comida y bebida sin estar constituido con una personería jurídica como si lo está ésta Unión Vecinal .

Queremos aclarar que la Unión Vecinal no respalda dicho club y se desliga de todo lo que pueda ocurrir .sabemos que hay denuncias en varios medios de comunicación informando que la Unión Vecinal cobra entrada en dichos eventos cosa que negamos total y rotundamente




SILVIA BÚRGOA
PRESIDENTA

Nº 86.124 Octubre 30 \$ 250.-



*Cámara de Diputados
SAN JUAN*

“2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina”

San Juan, octubre de 2023.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LEY PROVINCIAL Nº 2489-R.-

En cumplimiento con lo ordenado en la Ley Provincial Nº 2489-R., artículo 20 y ccs., hace público el listado completo de candidatos que se inscribieron para formar parte del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura como representantes de asociaciones civiles u organismos no gubernamentales. Los mismos son:

- Lic. Patricia Salinas, M.P. 745, miembro de la Oficina de Coordinación de Tratamiento y Asistencia Penitenciaria.
- Irma Silvia Gómez. D.N.I. 5.671.195, representante de la Liga Argentina por los Derechos Humanos.
- Carlos Goya Martínez, miembro integrante de la Agrupación HIJOS.
- Dr. Pablo Marcelo Pereira Samper, miembro integrante de la Asociación Pensamiento Penal Capítulo San Juan.
- Lic. Agustina Elizabeth Abelin Molina, miembro integrante de la Asociación Pensamiento Penal Capítulo San Juan.



**Cámara de Diputados
SAN JUAN**

"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

- Mg. Magdalena Soler, D.N.I. 94.671.869, miembro integrante de la organización APDH.
- Dra. María Candelaria Terusi Nozica, D.N.I 39.376956, miembro integrante de la Asociación Pensamiento Penal Capítulo San Juan.
- Dr. Peralta Palacio Néctor Henri, D.N.I. 14.474.659, Presidente de la Fundación Celestes y Blancos.
- Tejada Flavia Gabriela, D.N.I. 27.918.301, representante del CPDHPL.
- Andrea De Los Ángeles Dávila, D.N.I. 23.381.288, secretaria del CPDHPL.
- Carolina Otarola, representante de la Asociación Civil 26 de Julio.

Se invitan a los ciudadanos en general, las asociaciones civiles, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, a que presenten observaciones, apoyos o impugnaciones, por escrito y de modo fundado y documentado en un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, en forma presencial por mesa de entrada de la Cámara de Diputados de San Juan, cito en calle Libertador 800 Oeste, Ciudad, San Juan o en forma digital a la dirección de correo mesa_entradas@diputados-san-juan.gov.ar ASUNTO: INTEGRACIÓN COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”.

FERNANDA PAREDES ZARATE
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA

Cta. Cte. 22.818 Octubre 27-30 \$ 1.300.-



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa “**PARADA OESTE S.A.S.**” – con Domicilio del Proyecto en Avda. Libertador San Martín S/N – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan, a realizarse el día **Viernes 03 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs**, En las instalaciones del salón “LA VENE”, ubicado en Avda. Libertador N.º 3911 (Oeste), esquina calle Manuel Zavalla norte – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: “**ESTACION DE SERVICIO PARADA OESTE S.A.S.**”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2253-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIONES

2023 "Año del 40° Aniversario de la Democracia ininterrumpida de la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1375 DGR- 2023

SAN JUAN

27 OCT 2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que por razones de reestructuración informática, entre ellas la implementación del nuevo Sistema SATI, resulta conveniente suspender la operatividad de la Resolución N° 1219-DGR-2014, Artículo 6.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Noviembre de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Noviembre de 2023, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.831 Octubre 30 \$ 540.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 295.389-B-90.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bastías Hugo Enrique., Solicitando la Mensura de la Mina MARIA LAURA, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL PERIMETRO- GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.679.063.77	2.491.570.03
V2	6.678.908.18	2.492.557.85
V3	6.677.920.36	2.492.402.26
V4	6.678.075.95	2.491.414.44

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6.678.850.00	2.492.083.00

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94		
PERTENENCIA I		
VERTICE	X	Y
1	6.679.063.77	2.491.570.03
2	6.678.908.18	2.492.557.85
3	6.677.920.36	2.492.402.26
4	6.678.075.95	2.491.414.44
SUPERFICIE. 100 HAS.		

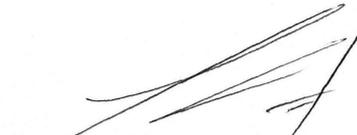
AREA COMPRENDIDA. 100 has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la única pertenencia consignadas a fs. 121 y Labor Legal denunciada a fs. 121, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería. Minas Colindante. Manifestación de Descubrimiento expediente N° 1124373-B-10, MARIA, Mina Expte. N° 296.974-B-89, AURORA, Mina Expte. N° 305.817-B-88, Vero.

Por Res. N° 168-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 20 de Octubre del 2023




 Escr. M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.110 Octubre 26/30 \$ 1.640.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001054-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE FIBRAS DE MONITOREO DE PRESION INTRACRANEANA (CATETER DE PIC) Y MONITORES EN CALIDAD DE COMODATO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 03/11/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 13.420.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gov.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

JMA.

“EXPEDIENTE N° 802-000519-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA INCUBADORAS MEDIX, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 03/11/2023 A LAS 09 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.175.882,56

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

JMA.

SAN JUAN, 24 DE OCTUBRE DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0037/2023-

TEXTO: "CONTRATACION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE LA FLOTA OPERATIVA PERTENECIENTE A LA REPARTICION" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1801-DH-2023.

APERTURA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-002968-2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.414.103,34=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.815 Octubre 26/30 \$ 1.180.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 15/2023

Expediente N° 142.577



Objeto: "Servicio de control de plagas - Contrato 1"

Apertura de propuestas: 06 de noviembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 06 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas; el ANEXO I - Detalle de Edificios, ubicaciones y superficies y el ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.595.554,00).

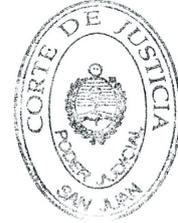
En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 16/2023

Expediente N° 142.578

**Objeto:** “Servicio de control de plagas - Contrato 2”**Apertura de propuestas:** 13 de noviembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 13 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 horas.**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas; el ANEXO I - Detalle de Edificios, ubicaciones y superficies y el ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones**Presupuesto Oficial:** PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$10.791.732,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4240 Octubre 27-30 Eximido.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3410.-

Visto:

El expediente N°121-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°2080-DE-23, correspondiente a viáticos y Movilidad CD.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. -

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Corrocha
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.**3197****DECRETO N°****-D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 121-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3410.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3410, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.823 Octubre 30 \$ 460.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3406.-

Visto:

El expediente N°112-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°2066-DE-23, correspondiente a gastos de eventos departamentales y otros en gestión.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. -

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.**DECRETO N° 3199 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 112-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3406.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3406, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.824 Octubre 30 \$ 470.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3414.-

Visto:

El expediente N°21-V-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Rivadavia, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles y espacio verde del Barrio El Cóndor, que se encuentra inscrita a Dominio Público según Plano N° 02-6395-08.

Artículo 2°.- Designase nombre a las calles del citado Barrio conforme el siguiente detalle:

Proyectada I: 13 de Septiembre.

Proyectada II: Escribano Abel Domingo di Próspero, proveniente del Barrio Jardines del Oeste.

Proyectada III: Dr. José Olmos, proveniente del Barrio Jardines del Oeste.

Espacio Verde: Plaza Sagrada Familia, proveniente del B° Jardín de la Bebida.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Présidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.**DECRETO N° 3179 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 21-V-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3414.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3414, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. PIV. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.825 Octubre 30 \$ 510.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3444.-

Visto:

El expediente N°121-T-21, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar un espacio para estacionamiento de vehículos de transporte escolar en el Colegio San Agustín, demarcando con línea amarilla y con la cartelería correspondiente.

Artículo 2°.- Solicitase a la Secretaria de Obras y Servicios demarque el sector que crea conveniente conforme lo sugerido a fojas 07 y 08 del expediente.

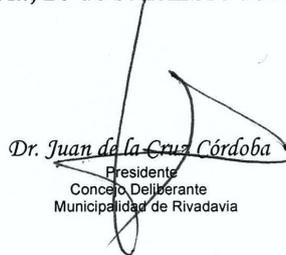
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2023.

02 OCT

DECRETO N°**3173****-D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 121-T-2021, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3444.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3444, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 20 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.826 Octubre 30 \$ 500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34281 caratulados “B.P.O. S.A. s/ Inscripción de Directorio”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Con fecha 01 de agosto de 2023 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedo conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Jose Eduardo Rubio, D.N.I. N° 14.609.771. CUIT 20-14609771-6; Director Suplente: Daniel Orlando Perez, D.N.I. N° 20.655.151
CUIT de la Sociedad: 30-71015093-8
San Juan 26 de octubre de 2023



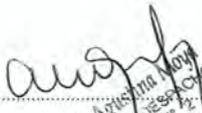
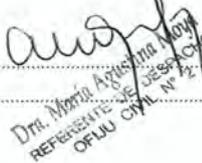

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SOFIA ESPERANZA PICON, D.N.I. N° 8.086.658** en autos N° 6265, caratulados: "PICON SOFIA ESPERANZA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS 6858 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/L3r8YLJTSb98GLo>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2023.



FIRMA: 
SELO: 

N° 86.115 Octubre 27/31 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BRUNA JORGE LORENZO, D.N.I. N° 3.132.439** en autos N° 163299, caratulados: "BRUNA JORGE LORENZO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/46RiKX7dqdeCQD8>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2023.



FIRMA: 
SELO: 

N° 86.118 Octubre 27/31 \$ 400.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARCIA CARMEN, D.N.I. N° 4.405.265** en autos N° 186541, caratulados: "GARCIA CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 176772)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.



SELLO OFIJU:

MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

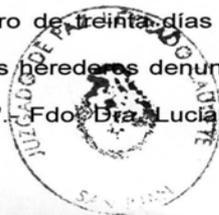
FIRMA:

SELLO:

N° 86.122 Octubre 30 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 10828/23, caratulados: "GOMEZ MARIA LUISA S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). " - Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 86.122 Octubre 30 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAZZUCCO ALEJANDRO ADOLFO D.N.I. N° 16.528.533** en autos N° 17981/23, caratulados: "MAZZUCCO ALEJANDRO ADOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 86.127 Octubre 30 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. TRIGO, EMILIO ELVECIO D.N.I. N° 6.761.099 Y PALACIO, OLIMPIA TERESA, D.N.I. N° 2.298.078** en autos N° SL-17481/23, caratulados: "TRIGO, EMILIO ELVECIO Y PALACIO, OLIMPIA TERESA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de octubre de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Paola Vanesa Jara
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA

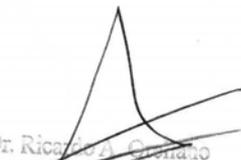
N° 86.128 Octubre 30 \$ 400.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIA ELENA MERINO, D.I. N° 13.487.570**, en autos N° 9091/23, caratulados: "MERINO MARIA ELENA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2023.




Dr. Ricardo A. Coronado
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE****EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 10030/23, caratulados: "QUINTERO HECTOR ELEAZAR S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 25 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARIA CABRASCO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

Nº 87.090 Octubre 30 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.280,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	4.280,00

27-10-23